

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 00004704

03 MAYO 2013

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 990 del 13 de febrero de 2013 y la Resolución No. 8474 del 5 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la Secretaria General, ha identificado la necesidad de contratar para la vigencia 2013, del arrendamiento de 22.05 metros cuadrados para la ubicación del stand 310 A, en el pabellón 3, nivel 1 del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, ubicado en la Carrera 37 No 24 - 67 Bogotá – Colombia, los días 7,8 y 9 de Mayo de 2013, durante la ferias Expoestatal 2013, dedicado a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, por parte de la Secretaria General.

Que conforme lo señalan los estudios previos del presente proceso de contratación:

"La Superintendencia de Puertos y Transporte, teniendo en cuenta que los días 7, 8 y 9 de mayo de 2013 se realizara EXPOESTATAL 2013, en el recinto de CORFERIAS, evento que se constituye un espacio que propicia y facilita la contratación con el Estado, integrando a los representantes de compras de las entidades públicas y a los potenciales proveedores del Estado, para responder a las necesidades de las Instituciones y Empresas, procurando la mejora permanente en la transparencia, eficacia y calidad del proceso.

De igual forma en la página web de la Agencia Nacional para la Contratación - Colombia Compra Eficiente, se señala que esta entidad "lidera la agenda académica de Expoestatal 2013, la feria que reúne a compradores públicos y

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

empresas proveedoras del Estado y que tendrá lugar los días 8 y 9 de mayo en el segundo piso del Pabellón 3 de Corferias"

En los mismos términos la Agencia informa que "En la tercera versión de Expoestatal, Colombia Compra Eficiente presentará la visión estratégica del sistema de compra y contratación pública, el cual debe estar enfocado en obtener un mayor valor por el dinero público, materializar la política pública, entregar bienes y servicios a los ciudadanos y cumplir las funciones del Estado y las metas de las entidades públicas explica María Margarita Zuleta, Directora de Colombia Compra Eficiente."

La agenda académica dirigida a funcionarios públicos incluirá explicaciones prácticas sobre los Acuerdos Marco de Precios como una herramienta de la transformación de la compra pública, y la importancia del Plan Anual de Adquisiciones y de la codificación de bienes y servicios para el logro de los resultados. Finalmente, se presentará el proyecto de decreto que reglamentará el sistema de compra y contratación pública.

Colombia Compra Eficiente contará con un stand y una sala de contactos en la muestra comercial de CORFERIAS, entre los temas a tratar en las conferencias se encuentra:

- ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios? ¿Para qué sirve? ¿Quién y cómo lo celebra?
- ¿Por qué clasificar los bienes y servicios que adquiere el Estado?
- ¿Para qué planear la adquisición de bienes y servicios? ¿Cómo hacerlo?
- Presentación del proyecto de decreto que reglamenta el sistema de compra y contratación pública.

A su vez, es importante que funcionarios de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, en su labor de inspección y vigilancia de los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte, puedan conocer de primera mano los adelantos en cuanto a procesos de obras públicas se vienen adelantando en el país.

A su vez, el día 7 de mayo se tendrá una agenda dedicada a funcionarios públicos en donde se tratará de entre otros temas:

- **Las consecuencias jurídicas** por la celebración excesiva de contratos de Prestación de Servicios, según los últimos conceptos de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la Nación y la función de advertencia de la Contraloría General de la República
- **El Mercado de Compras Públicas (MCP)**, atiende las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Las Entidades del Estado, pueden concurrir a éste escenario de negociación, mecanismo ágil de utilización en algunas entidades públicas.
- **Simulacro Rueda.** Uno de los mecanismos de contratación Estatal, para atender las necesidades de compra y venta de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada.
- **Las TIC al servicio de la contratación estatal: transparencia, innovación y compromiso con la sociedad.**

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

- **Gestión Documental – Procesos Integrales en la Administración de los Documentos**
- **El contrato Estatal. Las responsabilidades de los Funcionarios Públicos (penal, disciplinaria y patrimonial), en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual.**
- **EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN.** Recomendaciones generales para optimizar la planeación estratégica en la actividad contractual del Estado.
- **RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,** Aplicación del Principio de Planeación en la contratación de las Entidades Públicas.
- **EL CONTROL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

Este evento en donde participaran toda las entidades públicas del sector del transporte, es una oportunidad para que la Superintendencia de Puertos y Transportes, de conformidad con su labor de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, muestre y de a conocer su plan de compras y además logre con su participación:

1. Tener presencia, reconocimiento y posicionamiento como entidad competitiva dentro del mercado de las compras públicas
2. Presentar productos y servicios
3. Establecer contacto con los representantes de compras del Estado.
4. Realizar contactos para formar parte de la cartera de proveedores del gobierno.
5. Obtener información sobre todo lo que las Instituciones y empresas del estado requieran comprar o contratar (bienes, servicios u Obras).
6. Identificar nuevos mercados.
7. Realizar alianzas estratégicas.
8. Actualizarse en materia contractual conforme a las directrices que señala la reciente Agencia Nacional para la Contratación – Colombia Compra eficiente.

Conforme a lo anterior, se hace necesario contratar con CORFERIAS el arrendamiento de un espacio (stand) del inmueble donde se celebrará el evento, el cual incluye los elementos necesarios para la exhibición.

La necesidad expuesta se solucionará técnicamente si se dispone del espacio físico y la logística respectiva que permita la participación de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el evento EXPOESTATAL 2013."

Que por tratarse de un contrato de arrendamiento de bien inmueble, el mismo se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, el cual prevé:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. "

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

Ahora bien, lo arriba anotado, debe leerse y aplicarse, en concordancia con lo estatuido en el artículo 3.4.2.6.1 del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes, la cual se encuentra contenida dentro de la sección II De las causales de contratación directa:

"Artículo 3.4.2.6.1. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades estatales podrán adquirir, previas las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa.

*En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, **sin que se requiera obtener previamente varias ofertas**. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación.*

De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente decreto."

De igual manera, para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el perfil, experiencia e idoneidad requeridos para cubrir la necesidad contractual. Así mismo se deja constancia de la imposibilidad de realizar estudios de mercado teniendo en cuenta que el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, es el único proponente que puede ofrecer el inmueble en arriendo que la Superintendencia requiere.

En los mismos términos es pertinente señalar que el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, ha sido el responsable de la realización de diferentes ferias de carácter comercial y de negocios, lo cual indica su experiencia en este tipo de actividades. Las características técnicas del área de exhibición, por lo que se considera que la oferta técnica y económica se ajusta a las necesidades de espacio requeridas para la necesidad planteada.

Por lo anterior, el valor del contrato a celebrar se basa en la propuesta del único oferente que puede proveer el servicio, de fecha 23 de abril de 2013.

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21513 del 30 de abril de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto consiste en "Arrendamiento de 22.05 metros cuadrados para la ubicación del stand 310 A, en el pabellón 3, nivel 1 del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, ubicado en la Carrera 37 No 24 - 67 Bogotá – Colombia, los días 7,8 y 9 de Mayo de 2013, durante la ferias Expoestatal 2013, dedicado a la Superintendencia de Puertos y Transporte.", en la modalidad de contratación directa con la **COORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.** Identificada con Nit: 860002464-3.

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal i), numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.6.1 del Decreto 734 de 2012.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.050.000) INCLUIDO IVA**, los cuales se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21513 del 30 de abril de 2013, de acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en el Despacho de la Secretaria General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45, piso 3°.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO QUINTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los

03 MAYO 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Secretario General (e)

Proyectó: OMBR